

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación de las resoluciones del expediente sancionador que se relaciona en el anexo 1, en materia de consumo, que se sigue en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Salud y Consumo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender este Ayuntamiento que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado. El plazo para presentar dicho recurso es de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación.

En el caso de no presentarlo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de esta notificación, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución del expediente que se notifica se encuentra a disposición de la interesada para su conocimiento y constancia en el Área de Salud y Consumo de este Ayuntamiento, sito en la calle Virgen del Mar, número 2, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO 1

Doña Carolina de la Peña Cano, con documento nacional de identidad número 51688843-T. Expediente número HHRR.2009.24, resolución final por no tener hojas de reclamaciones en el establecimiento sito en la calle Begoña, número 7, 28821 Coslada (Madrid).

Coslada, a 14 de diciembre de 2010.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/12.770/10)